

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

Verbal (Restitución de inmueble arrendado) N° 2021-00415

Revisada la liquidación de costas se advierte que se el comprobante obrante a folio 95 del cuaderno principal no corresponde a un citatorio, sino a una notificación personal. Adicionalmente, se omitió incluir el valor por concepto de notificación personal que milita a folio 160 del cuaderno principal, y el valor de la prima por la póliza de seguro (fl. 6, cd. 2), mediante la cual prestó la caución ordenada en auto de 20 de abril de 2022. Por tanto, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 366 del C. G. del P., se REHACE la liquidación de costas de la siguiente manera:

Agencias en derecho	\$1'200.000,00
Notificación personal (fl. 95, cd. 1)	\$18.160,00
Notificación personal (fl. 160, cd. 1)	\$31.573,00
Póliza (fl. 6, cd. 2)	\$599.522,00
<b>Total</b>	<b>\$1'849.255,00</b>

En consecuencia, se APRUEBA la liquidación de costas en la suma de \$1'849.255.00.

Reconózcase personería al abogado LUIS RICARDO RODRÍGUEZ BENAVIDES para actuar como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por secretaría, remítase el link del proceso al apoderado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>165</u> fijado hoy <u>veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARÍA